

Circular Nro. SB-INRE-2024-0010-C

Quito D.M., 17 de mayo de 2024

Asunto: Alcance a la Circular Nro. SB-IG-2024-0030-C - Modelo Experto

Entidades del Sistema Financiero Público y Privado

De mi consideración:

Como alcance a la Circular Nro. SB-IG-2024-0030-C de 30 de abril de 2024 mediante la cual se emitió la *“Actualización de parámetros del modelo experto para el segmento productivo.”*

En atención a las consultas realizadas por varias entidades controladas y la Asociación de Bancos Privados del Ecuador – Asobanca.

Me permito enviar la nota técnica en la que se especifica los pasos para la implementación de los puntos de corte por actividad económica, subsegmento de crédito, indicador y calificación.

De igual manera se envía nuevamente la siguiente información:

1. Punto de corte de los indicadores financieros, desagregado por subsegmento de crédito productivo (PYMES, Empresarial y Corporativo) y sector económico. Los puntos de corte están distribuidos por percentiles.
2. Ficha calificación de la cartera productiva: esquema de evaluación cuantitativa y cualitativa de los deudores y su respectiva ponderación.
3. Puntaje de calificación desagregado por subsegmento corporativo y empresarial -PYMES.

Los resultados de esta primera etapa de implementación del modelo experto, se deberá remitir a este ente de control, en un plazo no mayor a 30 días, es decir hasta el 17 de junio de 2024, la aplicación de la actualización deberá ser aplicada a una muestra representativa y balanceada del 20% del total de empresas, desagregadas por subsegmento de crédito productivo (corporativo, empresarial y PYMES).

La muestra se evaluará de acuerdo con la metodología detallada en la presente nota, y los resultados se presentarán en una matriz de Excel que deberá incluir:

- La calificación obtenida para cada punto descrito en la metodología (tanto la parte cualitativa como cuantitativa).
- La calificación final asignada a cada empresa

Circular Nro. SB-INRE-2024-0010-C

Quito D.M., 17 de mayo de 2024

- La categoría de riesgo que le corresponde.

Por otra parte, la información deberá estar actualizada al primer trimestre del presente año, esto es al mes de marzo 2024.

Aquellas entidades que hayan desarrollado modelos propios de evaluación de la cartera productiva, es opcional el envío de los resultados del modelo experto. Sin embargo, deberán detallar el número de oficio, con el cual su modelo interno ha sido aprobado por este ente de control.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgt. Diana Fernanda Barrionuevo Balladares.

INTENDENTE NACIONAL DE RIESGOS Y ESTUDIOS, SUBROGANTE

Anexos:

- Nota Metodológica
- Ficha Modelo Experto
- Puntos de Corte

Copia:

Magister
María Belén Mora Villón.
Intendente General, Subrogante

Magister
Liliana Elizabeth Roldán Molina
Director de Evaluación de Riesgos, Subrogante

Magister
René Fabricio Díaz Flores
Subdirector de Riesgos Financieros

rd/lr